Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.686/2016 I.

VISTO: 31 AGO. 2016

El Dictamen UOC N° 72/2016, de fecha 24 de agosto de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación de Contrato con las firmas DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ Y LÍDER S.R.L., en el marco de la contratación por vía de la excepción 04/2016 para el "Alquiler de Camiones Volquetes, Compactadores, Pala Cargadora para la Dirección de Aseo Urbano"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 72/2016, de fecha 24 de agosto de 2016, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 13 de mayo del año 2016, el Comité de Evaluación de la Contratación por Excepción 04/2016 recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma LIDER S.R.L. el alquiler del Ítem N° 6 "Mini Pala Cargadora" a Gs. 287.000 (Guaraníes doscientos ochenta y siete mil) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 302.400.000. (Guaraníes trescientos dos millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de Gs. 604.800.000. (Guaraníes seiscientos cuatro millones ochocientos mil) y a la Empresa DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ el Ítem N° 3 "Recolector" a Gs. 226.500. (Guaraníes doscientos veintiséis mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 631.800.000. (Guaraníes seiscientos treinta y un millones ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 1.263.600.000. (Guaraníes mil doscientos sesenta y tres millones seiscientos mil).*

- *Que, por Resolución N° 807/2016 I., de fecha 25 de mayo del año 2016, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2016 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, COMPACTADORES, PALA CARGADORA PARA LA DIRECCIÓN DE ASEO URBANO", a la Empresa LIDER S.R.L. con RUC N° 80011121-4 representada por la Sra. María Asunción Princigalli de García y a la Empresa DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ con RUC N° 452098-0.*

- *Así mismo, en fecha 31 de mayo del año 2016 se han suscripto los contratos entre la Institución y la firma LIDER S.R.L., con vigencia de 3 (tres) meses, comenzando a regir a partir de la Firma del Contrato y con la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, con vigencia de 3 (tres) meses comenzando a regir a partir de la Firma del Contrato.*

- *Que, por Memorándum Nº 403/16 D.S.U. de fecha 05 de julio de 2016, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del monto del contrato y vigencia entre la Municipalidad de Asunción y las firmas DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ Y LÍDER S.R.L., referente al "Alquiler de Camiones Volquetes, Compactadores, Pala Cargadora para la Dirección de Aseo Urbano".*

- *Que, en fecha 24/08/2016 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1244/2016 Reserva N° 1197, por el monto de Gs. 373.680.000, correspondiente a la ampliación a realizar de los contratos suscriptos con las firmas DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ y LÍDER S.R.L.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, en su Art. 63. – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

///...

5889

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
31 OCT. 2016
Hora: 11:30
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
S.O.J.F.	S. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	S. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	S. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
H.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
S. COMUNICACIÓN	PLANEAMIENTO
S. CONTRALORIA	SECRETARIA
OBS.:	

31-oct-2016

DESCOBR, Directora
Adquisiciones
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1

31 AGO. 2016

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.686/2016 I. 31 AGO. 2016

Conclusión:

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente. En este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia o mejor dicho no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido la solicitud se encuentra en plazo.*

- *Por otra parte, la solicitud de la ampliación de monto se basa en el Memorándum Nº 403/2016 DSU, de la Dirección de Servicios Urbanos en el cual se expresa la necesidad de la ampliación del contrato suscripto con las empresas DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ Y LIDER S.R.L.*

- *Cabe mencionar que de realizar un nuevo llamado los tiempos y trámites administrativos impedirían continuar y/o mejorar los servicios prestados, teniendo en cuenta los últimos acontecimientos tantos climáticos como sanitarios, y la utilidad que tiene cada camión y maquinaria alquilada para llevar a cabo las tareas de limpieza que eviten la propagación de males a la ciudadanía como el dengue y otras epidemias de conocimiento público. Por tal motivo es de imperiosa necesidad realizar las ampliaciones de montos y vigencias de los contratos ya mencionados hasta el máximo posible, cuya previsión se hizo difícil teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el llamado del proceso hasta la fecha.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de los servicios, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la ampliación solicitada se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas y que no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni otorgara a los contratistas condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y contratos suscriptos.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en el Artículo 63. – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente." por causas justificadas, y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de los contratos firmados en el marco de la Contratación por vía de la Excepción 04/2016 para el "Alquiler de Camiones Volquetes, Compactadores, Pala Cargadora para la Dirección de Aseo Urbano" con las empresas LÍDER S.R.L. y DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, ampliando las vigencias desde el vencimiento del contrato principal hasta el 18 de setiembre de 2016 y por un monto total de Gs. 120.960.000 (Guaraníes ciento veinte millones novecientos sesenta mil) IVA Incluido para la Firma LÍDER S.RL. y por un monto total de Gs. 252.600.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones seiscientos mil), IVA Incluido para la Firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ de acuerdo al siguiente detalle:*

Empresa: DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	*Descripción del bien*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Presentación**	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
3	*Recolectores*	*Horas*	*1*	*Evento*	*226.500*	*226.500*

Monto Máximo del Contrato	*Gs 1.263.000.000*
Monto correspondiente al 20%	*Gs 252.600.000*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.686/2016 I.

3 1 AGO. 2016

Empresa: LÍDER S.R.L.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	*Descripción del bien*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Presentación*}*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
6	*Mini pala Cargadora*	*Horas*	*1*	*Evento*	*287.000*	*287.000*

Monto Máximo del Contrato	*Gs 604.800.000*
Monto correspondiente al 20%	*Gs 120.960.000*

Se amplía la vigencia de contrato de las 2 Empresas hasta el 18 de setiembre de 2016.

- *Así mismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.*

QUE, la Abogada Rossana Vera Vera, por Dictamen N° 7137 de fecha 30 de agosto de 2016, en el ítem IV – Parecer Jurídico, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando se cumplan con los presupuestos enmarcados dentro del Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Así también la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes, para ampliar los contratos firmados en el marco de la Contratación por vía de la Excepción 04/2016 para el *"Alquiler de Camiones Volquetes, Compactadores, Pala Cargadora para la Dirección de Aseo Urbano"*, con las empresas LÍDER S.R.L. y DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, conforme al siguiente detalle:

VIGENCIA: hasta el 18 de setiembre de 2016.

Empresa: DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	Recolectores	Horas	1	Evento	226.500	226.500

Monto Máximo del Contrato	Gs 1.263.000.000
Monto correspondiente al 20%	Gs 252.600.000

///...

31 AGO. 2012

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.686/2016 I. 31 AGO. 2016

Empresa: LÍDER S.R.L.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación*}	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	Mini pala Cargadora	Horas	1	Evento	287.000	287.000

Monto Máximo del Contrato	Gs 604.800.000
Monto correspondiente al 20%	Gs 120.960.000

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

31 AGO 2011